DICTAMEN UOC N° 38/2010

Referencia: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA FORD – PAC N° 194179

Procedimiento de Contratación: ***Excepción***

Fecha: 01 de junio de 2010

VISTO: El Memorandum N° 14/10 de fecha 28 de abril de 2010, por el cual el Jefe del Departamento Transporte solicita al Director de la Dirección de Servicios Administrativos autorización para el inicio del Proceso de Contratación por Excepción, con la Empresa TAPE RUVICHA S.A. para el Servicio de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca FORD, y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum N° 14/10 de fecha 28 de abril de 2010, el Jefe del Departamento Transporte solicita al Director de la Dirección de Servicios Administrativos autorización para el inicio del Proceso de Contratación por Excepción, con la Empresa TAPE RUVICHA S.A. para el Servicio de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca FORD y éste deriva al Director de la Dirección de Adquisiciones, y expresa textualmente: *"...me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de elevar a su consideración, el proyecto de Contratación Directa – Via Excepción con la Firma TAPE RUVICHA para el Servicio de Reparación, Mantenimiento con Provisión de Repuestos para Vehículos livianos de la marca Ford (se adjunta listado)*

N°	*MARCA*	*MODELO*	*AÑO*	*CANTIDAD*
1	*Ford*	*Cargo 1722*	*2010*	*3*
2	*Ford*	*Cargo 1717*	*2010*	*1*
3	*Ford*	*F 250/C4BO*	*2010*	*2*
4	*Ford*	*Escord*	*2010*	*6*
5	*Ford*	*F4000*	*2010*	*2*
6	*Ford*	*Ranger*	*2010*	*6*
7	*Ford*	*F1000*	*1994*	*6*
8	*Ford*	*F1000*	*1997*	*1*
9	*Ford*	*Festiva*	*1997*	*1*
10	*Ford*	*Escord*	*1999*	*5*
11	*Ford*	*F4000*	*1994*	*4*

Cabe mencionar que los equipos, vehículos y maquinarias constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios a la Ciudadanía, los cuales precisan de reparación y mantenimiento en forma urgente, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la actual Administración Municipal..."

Que, TAPE RUVICHA S.A. presenta Declaración Jurada donde expone que son los únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 36 años y avala la experiencia en la provisión de bienes y servicios. El mismo consta en el Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company, sin término de plazo, que adjunta.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 414/2010- Reserva N° 562 de fecha 05/05/2010 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponible en el rubro 244-Mantenimiento Menores de Vehículos.

PATRICIA
Jefa Dpto. Contrataciones

ABOG. MANUEL W. CHAVEZ CABALLERO
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Prof. Econ. CESAR BOGADO
Dir. Gral. Adm. y Fin.

Que, a través del Memorandum N° 96/10/PAC/UOC N° 1 de fecha 20 de mayo de 2010 del Departamento de Planeamiento y Control expresa: "... a fin de remitirle los siguientes documentos, correspondientes al inicio del proceso "*Mantenimiento Vehículos marca Ford" - PAC N° 194172- Modalidad: Contratación por Excepción...".*
Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Cuarto. De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33° dispone: "CASOS DE EXCEPCION" Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de Arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos".

Por lo expuesto, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal el presente Dictamen, solicitando por su intermedio que la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamine sobre la viabilidad del presente proceso, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC N ° 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación de la Empresa TAPE RUVICHA S.A. - RUC N° 80014552-6 para el Mantenimiento de Vehículos marca Ford, Contratación por Excepción - PAC N° 194.179, por ser el único concesionario autorizado en la República del Paraguay de la Marca FORD, de conformidad al Titulo Tercero - Capitulo Cuarto de la Ley 2951/03 "De las Contrataciones Públicas" Artículo 33, Inc. a) , conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Es nuestro Dictamen.

PATRICIA FRUTOS
Jefe
Departamento de Contrataciones

ABOG. MANUEL CHAVEZ
Director
Dirección de Adquisiciones

ECON. CESAR BOGADO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Tape Ruvicha S.A.

P/D
Excl

Asunción, 26 de mayo de 2010.

Señores
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Ciudad

Ref.: Representación FORD en Paraguay

De nuestra consideración,

Por medio de la presente manifestamos en carácter de ***Declaración Jurada*** , que somos los ***únicos Concesionarios debidamente autorizados por la Ford Motor Company de la marca Ford en Paraguay desde hace 36 años***, lo cual avala nuestra experiencia en la provisión de bienes y servicios tal consta en el ***Contrato de Ventas y Servicios para Concesionarios en el Exterior firmado con Ford Motor Company,*** sin termino de plazo.

Por lo tanto nuestra Empresa está debidamente autorizada para promover, cotizar, participar en licitaciones públicas, vender toda la línea de productos de la marca FORD incluyendo automóviles, camionetas, camiones, repuestos y accesorios originales, así como atender los Servicios Pos Venta, asi como también de firmar contratos de Sub-distribución de la marca, según las condiciones indicadas por la compañía.

Atentamente,

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL

Central: Asunción: Avda. Madame Lynch N° 1516 - Asunción
Teléfono: 595-21 - 671 900 - Fax.: (595 21) 671 889
E-mail: gerencia@taperuvicha.com
Suc. Encarnación: Avda. Gral. Bernardino Caballero 897
Tel.: (595 71) 202 936 - Fax: (595 71) 200 468
E-mail: sucursalencarnacion@taperuvicha.com
Suc. Ciudad del Este: Ruta Internacional Km. 5 ½
Tel.: (595 61) 578 800 - Fax: (595 61) 578 804
E-mail: sucursalcde@taperuvicha.com
PARAGUAY